



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. **228**  
Lima, **09 JUN 2010**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de junio del 2010, el Informe N° 089-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 443-2010-MML/GTU emitido por la Gerencia de Transporte Urbano, requiriendo la aceptación de donación recibida de tres (03) camionetas Pick Up (Dos (02) de marca Nissan y una (01) de marca Toyota); efectuada por la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA, en el marco del Convenio de Apoyo Institucional suscrito por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la indicada Empresa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

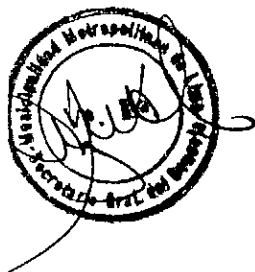
Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 332 de fecha 28 de agosto del 2009, se aprobó el Convenio de Apoyo Institucional a celebrarse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y Gas Natural de Lima y Callao S.A.; por el cual CALIDDA se compromete a solventar la implementación de Actividades Institucionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en equipos que coadyuven a la Gerencia de Transporte Urbano a optimizar su logística y dar un mejor servicio a los administrados.

Que, la Gerencia de Transporte Urbano, mediante Oficio N° 443-2010-MML-GTU de fecha 11 de mayo del 2010 solicita la aceptación de la donación de tres (03) camionetas Pick Up (Dos (02) de marca Nissan y una (01) de marca Toyota); efectuada por la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A., a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del citado Convenio, cuyo detalle de cantidad y valor de los vehículos donados se señalan en el cuadro anexo al indicado Oficio, cuyo valor estimado asciende a la suma de US\$ 67,690.00 Dólares Americanos al tipo de cambio de S/. 3.842 equivalente a S/. 260,064.98. Asimismo, se señala que el Impuesto General a las Ventas ha sido cancelado por la indicada empresa.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 089-2010/MML-GP de fecha 17 de mayo del 2010 pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:

- Oficio No 443-2010-MML/GTU, de fecha 11 de mayo del 2010.
- Acta de Recepción de Bienes de fecha 09 de marzo del 2010.
- Factura Nissan Maquinarias S.A. MAQUINARIAS 820 – N° 0000648 de fecha 22 de diciembre del 2009.
- Factura Nissan Maquinarias S.A. MAQUINARIAS 820 – N° 0000649 de fecha 22 de diciembre del 2009.
- Factura Grupo Pana S.A. TOYOTA N° 163-0003114 de fecha 30 de noviembre del 2009.
- Factura Grupo Pana S.A. TOYOTA N° 163-0003115 de fecha 30 de noviembre del 2009.
- Tarjeta de Propiedad SUNARP A3646558 de fecha 25 de febrero del 2010.
- Tarjeta de Propiedad SUNARP A3602805 de fecha 29 de enero del 2010.
- Tarjeta de Propiedad SUNARP A3616333 de fecha 29 de enero del 2010.
- Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT PACIFICO, (01) una camioneta PICK UP, marca TOYOTA, modelo HILUX, placa A2F883, número de serie/motor 2KD7660189, de fecha de emisión 09 de marzo del 2010.





- Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT PACIFICO, (01) una camioneta PICK UP, marca NISSAN, modelo FRONTIER, placa A1M842, número de serie/motor YD25276373A de fecha de emisión 11 de febrero del 2010.
- Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT PACIFICO, (01) una camioneta PICK UP, marca NISSAN, modelo FRONTIER, placa A1M810, número de serie/motor YD25276183A de fecha de emisión 11 de febrero del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000905-2010, de fecha 30 de abril del 2010.
- Pedido Comprobante Salida N° 22010002615, de fecha 30 de abril del 2010.
- Pedido Comprobante Salida N° 22010002616, de fecha 30 de abril del 2010.
- Pedido Comprobante Salida N° 22010002617, de fecha 30 de abril del 2010.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 137-2010-MML-CMAEO;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar las donaciones recibidas de tres (03) camionetas Pick Up, detallados en: una (01) de marca Nissan, modelo Frontier, placa A1M-810, color blanco, N° de motor YD25276183A y N° de serie JN1CPGD22AXA71937; otra (01) de marca Nissan, modelo Frontier, placa A1M-842, color plata metálico, N° de motor YD25276373A y N° de serie JN1CPGD22AXA71942 A1M-842; y otra (01) de marca Toyota, modelo HILUX, placa A2F-883, color beige metálico, N° de motor 2KD7660189 y N° de serie MR0ER32G996001649; efectuada por la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA, en el marco del Convenio de Apoyo Institucional suscrito por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la indicada Empresa, cuyo valor total asciende a la suma de US\$ 67,690.00 Dólares Americanos al tipo de cambio de S/. 3.842 equivalente a S/. 260,064.98 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SESENTICUATRO Y 98/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las mismas que son destinadas, por deseo expreso del donante, en el desarrollo de las actividades que realiza la Gerencia de Transporte Urbano – Subgerencias de Ingeniería de Tránsito; Estudios de Tránsito y Transporte; Regulación y Fiscalización de Tránsito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Agradecer a la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en bienes efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Transporte Urbano. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Transporte Urbano, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
  
**JOSE ALBERTO DANOS OCHOA**  
Secretario General del Concejo

  
  
**MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ**  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA